

300.02

ACTO DE GERENCIA GENERAL No 242 - DE 2021
(26 MAR 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACTO DE GERENCIA 149 DE FEBRERO 24 DE 2021 - EL CUAL MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL A LOS TRABAJADORES DE LAS OFICINAS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DONDE TIENE PRESENCIA LA EMPRESA DE ENERCA S.A. E.S.P. CON MOTIVO DE SEMANA SANTA"

La Gerente General de la Empresa de Energía de Casanare S.A.E.S.P., nombrada mediante Acta Junta Directiva No. 149 del 6 de Mayo de 2020, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 68 de Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P., es una sociedad anónima, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta y sometida al régimen que establecen las leyes 142 y 143 de 1994.

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 41, dispuso que las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley.

Que la Gerencia en aras de ofrecer estímulos a los trabajadores de las diferentes oficinas de Atención al Cliente en los Municipios donde la Empresa tiene presencia, y en vista de permitir la participación de los trabajadores de Enerca S.A. E.S.P. en los distintos actos de conmemoración de la Semana Santa, la Gerencia Administrativa y financiera propuso que el día 31 de marzo de 2021 sea de receso laboral.

Teniendo en cuenta la importancia de garantizar la atención personal al cliente en las diferentes oficinas de Atención al Cliente en los municipios donde hace presencia Enerca S.A. E.S.P.; se modifica el Acto de Gerencia 149 de Febrero 24 de 2021. Por lo anterior se prestará atención a los usuarios el día 31 de marzo de 2021, por medio de la siguiente jornada:

- En el horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Para compensar el día 31 de marzo de 2021, con el jefe inmediato del Área Gestión Clientes y PQR se acordará el día a tomar de compensatorio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el acto de gerencia 149 de febrero 24 de 2021, con el fin de suspender el día compensatorio consignado inicialmente y dar como día laboral el día 31 de marzo de 2021, el cual quedara así:

- En el horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

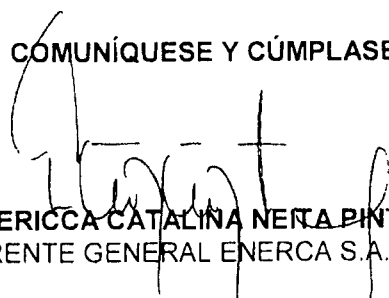
ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispone prestar el servicio de atención a los usuarios el día 31 de marzo de 2021, en las diferentes oficinas de Atención Clientes donde tiene la presencia la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la profesional de prensa y a la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional del contenido del presenta Acto de Gerencia General, para que realice los trámites pertinentes a su competencia.

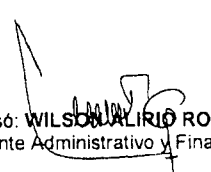
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto de Gerencia rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Yopal, a los 26 días del mes de marzo de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



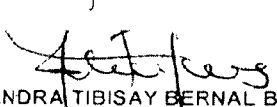
ERICA CATALINA NETA PINTO
GERENTE GENERAL ENERCA S.A. E.S.P.



Revisó: **WILSON ALIRIO RODRÍGUEZ GARCÍA**
Gerente Administrativo y Financiero



Vo.Bo. **MARJA BELEN BELTRAN LEON**
Asesora Jurídica ENERCA S.A. E.S.P.



Proyectó: **SANDRA TIBISAY BERNAL BARON**
Directora de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional